

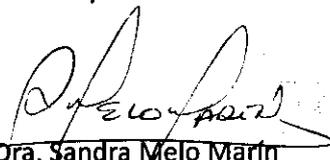
PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 330-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 330-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de agosto de 2013.- Las 10h30. **VISTOS:** Incorpórese a los autos, el escrito del Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, suscrito por la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, presentado en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el día miércoles 28 de agosto de 2013, a las 18h21, recibido en este despacho, el día jueves 29 de agosto de 2013 a las 08h43. En atención al mismo dispongo: **PRIMERO.-** Conforme lo solicitado por el Dr. Domingo Paredes, esto es, “*En atención a la providencia de 20 de agosto de 2013, a las 16h30, mediante la que se concede el plazo de cinco días adicionales para que se remita el expediente solicitado dentro de la presente causa, en virtud que nos encontramos en la fase de elaboración y notificación de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, respecto de las organizaciones políticas que presentaron su documentación para su inscripción, así como atendiendo las impugnaciones que han sido presentadas por las organizaciones políticas, no es posible cumplir dentro del plazo concedido, por lo que solicito a usted, señor Juez, se me conceda el plazo de diez días adicionales para cumplir con esta disposición, considerando además que la documentación solicitada del Partido Izquierda Democrática es extensa...*”, **se concede el plazo de diez (10) días adicionales**, contados desde la notificación de este auto, a fin de que ese órgano de la Función Electoral, dé cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos tercero y primero de las providencias de fechas 19 y 20 de agosto de 2013 a las 11h30 y 16h30, respectivamente. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia del mencionado escrito al recurrente, en la casilla contencioso electoral No. 91 y en el correo electrónico alejandروفlores34@hotmail.com, señalados para el efecto. **TERCERO.-** Actúe en la presente causa la Dra. Sandra Melo Marín, secretaria relatora titular de este despacho. **TERCERO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**”. Certifico.- Quito, 29 de agosto de 2013.

Particular que comunico para los fines de ley.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA